

RESOLUCIÓN FCA N°. 39/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Salto del Guaira, 11 de noviembre del 2024

VISTA:

La nota presentada por el implementador de la NRM MECIP 2015 en la FCA, Ing. Agr. Ever Maidana Chavez, por el cual remite la propuesta de Políticas de Control Interno para la Facultad de Ciencias Agrarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República (CGR) por Resolución CGR N° 377/2016 adopta como marco para el control, fiscalización evaluación del Sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a supervisión la Norma de Requisitos Mínimos – NRM para un sistema de Control Interno.

Que, la CGR por Resolución 147/2019 aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015.

Que, por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú N° 292/2020 se aprobó las Políticas de Control Interno (PCI) para la Universidad Nacional de Canindeyú.

Que, por Resolución del del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú N° 296/2021 se aprobó las directrices de control interno del Rectorado de la UNINCAN.

Que, por Resolución N° 23/2022 Por la cual se modifica el Art. 3ro de la Res. Del Rectorado N° 215/2020, de fecha 25 de septiembre del 2020, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, y se Reestructura el Equipo MECIP del a UNICAN.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 35 describe: “Son atribuciones y deberes del Decano: Inc. d) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos y las demás disposiciones que se relacionan con la administración universitaria inc. l) Dictar Resoluciones”

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ:

Artículo 1°: APROBAR las “*Políticas de Control Interno de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Canindeyú*”, las cuales se encuentran anexas a la presente resolución y forman parte integral de la misma.

Artículo 2°: COMUNICAR, a quienes corresponda, notificar, publicar y cumplido archivar.



Dr. Aristides Britos Cano MSc.
Facultad de Ciencias Agrarias
Encargado de despacho

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de Bareiro y
Camilo Recalde
Teléf.: +595 982788883
<https://fcaunican.edu.py>

RESOLUCIÓN FCA N° 39/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

1. PRESENTACIÓN.

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Canindeyú (FCA-UNICAN), como institución del Estado, tiene la responsabilidad de desarrollar un sistema de control interno efectivo. Este sistema tiene como objetivo crear las condiciones necesarias para el ejercicio del control, que, como proceso integral aplicado por la máxima autoridad y los funcionarios de cada dependencia, proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El control interno en la FCA-UNICAN está orientado a cumplir con los lineamientos del marco legal, normativo, técnico y administrativo, garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, facilitando el proceso de implementación y consolidación, desarrollar funciones bajo los principios éticos de responsabilidad, transparencia, compromiso y mejoramiento continuo. Mejorar la eficiencia, eficacia y economía en la calidad de los servicios, mediante la adopción de medidas oportunas.

El fortalecimiento de la cultura de la autorregulación, autocontrol y autoevaluación como principios del control interno constituyen un desafío para la institución, por tanto, surge como elemento estratégico la implementación efectiva del MECIP: 2015, cuyos componentes, principios y elementos se traducen en los planes, métodos, políticas y procedimientos para cumplir con la misión, la visión, los objetivos y metas de la Institución.

2. PROPÓSITO.

La Política de Control Interno de la FCA-UNICAN tiene por objeto instituir las disposiciones que todas las dependencias deberán observar para el diseño, implementación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno de la institución, que se aplicarán a todos los procesos estratégicos, operativos y misionales.

3. COMPROMISO ASUMIDO.

La máxima autoridad de la FCA-UNICAN y sus directivos se comprometen a desarrollar y mantener un sistema de control interno eficiente y efectivo. Para ello, se adoptarán las mejores prácticas en esta materia. Por su parte, los funcionarios de la institución deberán aplicar los criterios definidos en la política de control interno para llevar a cabo actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos bajo su responsabilidad. Todo esto debe estar armonizado con las necesidades y operaciones de la Institución.

El compromiso de la alta dirección, la aplicación de mejores prácticas y la participación de los servidores públicos son fundamentales para implementar un sistema de control interno eficaz en la FCA-UNICAN.

4. ALCANCE DE APLICACIÓN.

Abarca todos los funcionarios de la FCA-UNICAN y los grupos de interés afectados, a fin de que puedan informar sobre aquellos eventos, actividades y procesos relacionados con el control interno y requieran mejoras en algunas de las dimensiones de los objetivos institucionales.

Para el cumplimiento de la Política de Control Interno de la Universidad Nacional de Canindeyú, los funcionarios deberán:

- a. Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos para proporcionar un grado de seguridad razonable en las operaciones de la Institución.
- b. Aplicar como marco conceptual la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de la República del Paraguay MECIP: 2015.
- c. Acatar el ordenamiento jurídico en materia de control interno y la normatividad aplicable a cada uno de ellos.
- d. Aceptar como criterio fundamental del Sistema de Control Interno: el autocontrol, la autorregulación, la autogestión.
- e. Evaluar el sistema de control interno, así como su mejoramiento continuo con periodicidad.

5. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA.

- La Máxima Autoridad Institucional y su equipo Directivo, tienen a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes a controlar las operaciones.
- Los directores serán responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua.
- El Comité de Control Interno es el máximo órgano de control de la FCA-UNICAN, y como tal, encargado de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del control interno.
- La auditoría Interna Institucional realizará las evaluaciones al control interno basadas en los criterios de la evaluación de la Contraloría General de la República (CGR); y propondrá las recomendaciones para su mejora continua.

